

MEMORIA PARA EL PROCESO DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS No. 2022-00267

Piedad Ramirez <piEDADramirezab@yahoo.com>

Mar 13/12/2022 8:03

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea Giraldo <andregi234@hotmail.com>; piEDADramirezab@yahoo.com <piEDADramirezab@yahoo.com>

Señora

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA.

Bogotá, D.C.

E.S.D.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO No. 2022- 00267.

DISCAPACIDAD ABOSULTA. PROMOVIDO POR PERSONA

DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO.

PERSONA INCAPACITADA: MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS.

C.C. No. 41.691.946 BOGOTA.

DORA PIEDAD RAMÍREZ PARDO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C.,

abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de ANDREA GISSELLA GIRALDO GOMEZ, quien actúa en el presente trámite en su condición de hija única y en beneficio exclusivo de su madre MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS, persona absolutamente imposibilitada de expresar su voluntad y preferencias y con el fin de garantizar el ejercicio y la protección de sus derechos patrimoniales como titular del acto jurídico y posibilitar su representación legal, comedidamente ante Usted me permito allegar para los fines propios del presente proceso, el INFORME DE VALORACION DE APOYOS REALIZADO A LA SEÑORA MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS, por la doctora SANDRA MILEYE MOLINA CIFUENTES PROFESIONAL ESPECIALIZADA. REGIONAL BOGOTÁ, D.C., DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, de fecha 30 de septiembre de 2022.

Sin otro particular. De Usted, Atentamente,

DORA PIEDAD RAMIREZ PARDO.

C.C. No. 51.772.216 Bogotá.

T.P. No. 57.425 C.S.J.

Dirección: Avenida 15 No. 104-76 Of. 415 de Bogotá.

Teléfono: 3102210401

Correo electrónico: piedadramirezab@yahoo.com



Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C. No. Proceso 11001311001320220026700

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Andrea Gisella Giraldo Gomez Cedula: 52.368.805	Relación con la persona con discapacidad	Hija Unica
---	--	--	------------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	30-09-2022	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	30-09-2022
Número de encuentros realizados:	01	Lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Video llamada WhatsApp

1. Perfil de la persona con discapacidad en el primer

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Martha Isabel	Apellidos:	Gómez Oliveros
Número de documento de identidad:	41.691.946	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	23 de marzo de 1957	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá D. C.
Dirección de residencia:	Avenida Centenario calle 13 No. 68 f 25	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá D. C.
Teléfonos de contacto:	601 2921277.	Correos electrónicos de contacto:	andregi234@hotmail.com
Personas con quienes vive: La señora Martha Isabel Gómez actualmente está internada en la Clínica Nuestra Señora de la Paz, ubicada en la avenida centenario calle 13 no. 68 f 25 de la ciudad de Bogotá D. C. teléfono 601 2921277.			



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	El mecanismo seleccionado para la formalización es a través del Juzgado 13 de Familia de Bogotá N. Proceso 1001311001320220026700.	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Andrea Gisella Giraldo Gómez Cedula: 52.368.805	
Relación con la persona con discapacidad	Hija Única	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Conforme el resumen de la historia clínica de Nuestra señora de la Paz Martha Isabel Gómez Oliveros presenta: Trastorno bipolar episodio maníaco con psicosis Deterioro cognitivo secundario Hipertensión arterial crónica Hipotiroidismo Enfermedad renal crónica Ataque isquémico transitorio V.S Acv menor sensitivo motor.	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista Virtual la cual se inicia después de realizar las explicaciones correspondientes y la presentación de la profesional del equipo psicosocial y jurídico que la desarrollara. Se establece proceso comunicativo con la señora Martha Isabel Gómez Oliveros , realizando preguntas sobre aspectos de su vida como por ejemplo en donde vive, con quien vive, gustos, rutinas. También se realizaron preguntas referentes a ubicación	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	espaciotemporal- a sus actividades cotidianas-sobre sus intereses personales-al conocimiento del proceso que se estaba llevando a cabo.
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	Se puede observar en el proceso de la entrevista de Valoración de Apoyos que la señora Martha Isabel Gómez Oliveros , presenta dificultad para comprender y analizar situaciones. La señora Martha Isabel Gómez Oliveros , padece de trastorno bipolar episodio maniaco con psicosis y deterioro cognitivo secundario, el cual tiene un pronóstico de sus patologías como crónica, irreversible e incurable, donde se espera que allá progresivamente aumentó de su deterioro cognoscitivo, requiriendo supervisión y acompañamiento permanente, por lo que no tiene capacidad de tomar decisiones ni de auto determinarse.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	La posible amenaza a los derechos de la señora Martha Isabel Gómez Oliveros , radica en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que la vinculen, en especial a sus derechos reales y personales.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

a. ¿Por qué se optó por este informe?

Para que la persona designada como apoyo, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía asuma la representación legal, judicial y administrativa de los actos jurídicos de la señora **MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS**, en todo lo relacionado con sus derechos reales y personales, y autorice, otorgue y firme, promesas, contratos, documentos y escrituras públicas, atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos, especialmente en los siguientes actos:

1.- **ADMINISTRACIÓN:** Para que administre todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones, que posea en la actualidad o pueda llegar a poseer y que sean objeto de actuación o representación.

2.- **ADQUISICIÓN, VENTA Y DISPOSICION DE BIENES:** Para que en su nombre compre, venda, permute, done, constituya o cancele usufructos, fideicomisos, hipotecas, leasing habitacional, patrimonios de familia, daciones en pago, afecte o cancele afectaciones a vivienda familiar y adquiera a cualquier título lícito, gratuito u oneroso, bienes muebles o inmuebles, celebre respecto de los mismos, toda clase de contratos en forma onerosa o gratuita,

3.- **ESCRITURAS PÚBLICAS:** Para que otorgue y firme en su nombre, promesas de compraventa, escrituras públicas y toda clase de documentos relacionados con actos que involucren bienes inmuebles y en general que tengan que ver con el trámite inmobiliario.

4.- **INDAGACIÓN LEY 258 DE 1996.** Para que en su nombre, de cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 4º y 6º de la Ley 258 de 1996, y declare ante el Notario bajo la gravedad del juramento, sobre su estado civil actual, y trámite ante el mismo funcionario, la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de su propiedad,



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

afectados a vivienda familiar. Así mismo, para que, respecto de los inmuebles que adquiriera a su nombre, los afecte o no a vivienda familiar.

5.- SUCESIONES: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, legados, herencias, donaciones, que se hicieren a su nombre y confiera poder a abogados si para ello fuere menester, igualmente para que compre o venda los derechos herenciales a que tenga derecho, corrija si es necesario su registro civil de nacimiento firmando la correspondiente escritura pública y su registro civil de nacimiento en la notaría respectiva, igualmente para que confiera poder a abogados, para que la representen dentro del proceso de sucesión de su madre señora **EMILIA OLIVEROS DE GOMEZ**, fallecida el 29 de mayo de 2021 y firme la escritura pública de venta del derecho de cuota que le sea adjudicado en la sucesión de su madre señora **EMILIA OLIVEROS DE GOMEZ** sobre el inmueble casa de habitación ubicada en la Calle 28 Sur No. 21 A 11 Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S- 580558 de la Oficina De Instrumentos Públicos De Bogotá, D.C., Zona Sur.

6.- RECAUDOS Y COBROS: Para que en su nombre cobre, reciba, consigne, cancele, distribuya, o realice, pagos, reciba salarios, abonos, intereses, frutos, rentas, créditos, que se encuentren a su nombre, y acepte así mismo daciones en pago, abonos parciales, hipotecas o prendas a su favor, como garantía de créditos que le adeuden. Si lo considera pertinente para que adelante procesos de cobros, conciliaciones, convenios, transacciones, remates judiciales o administrativos, siempre en provecho y defensa de sus intereses patrimoniales, igualmente para expedir recibos, paz y salvos y efectuar las cancelaciones a que estos pagos dieren lugar.

7.- PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES.- Para que realice ante las autoridades correspondientes, todos los trámites necesarios para recibir el pago de la **PENSIÓN POR INVALIDEZ** concedida a la señora **MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS, POR EL SEGURO SOCIAL HOY COLPENSIONES**, la cual tiene una asignación mensual actual de \$960.000.00, efectuar cambios y/o traslados ante las Entidades Promotoras de Salud, Cajas de compensación, etc., así como para presentar solicitudes y tramitar autorizaciones de servicios de salud y recibir, administrar su pensión de invalidez.

8.- ENTIDADES BANCARIAS: Para que abra, solicite, consulte, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, que se encuentre a su nombre, sin limitación alguna de cuantía o condiciones y en especial para el manejo y trámites requeridos en la **CUENTA PENSIONAL DEL BANCO POPULAR No. 230-050-16535-6** donde le es consignada su mesada mensual pensional. Igualmente para que en caso de pérdida o hurto de las tarjetas débito y/o crédito de su propiedad, pueda bloquearlas, desbloquearlas, solicitar la reposición de estos productos y efectuar todos los tramites que se requieran para poder obtener los mismos.

9.- PAGO IMPUESTOS: Para que en su nombre presente, declare, impugne, reclame, liquide, reliquide, toda clase de impuestos, tributos, contribuciones, aportes, obligaciones fiscales, parafiscales, o similares, ante las autoridades competentes. Igualmente, para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales, si a ello hubiere lugar.

10.- REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y/O POLICIAL: Para que la represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, en acciones que así lo requieran tanto judiciales como extrajudiciales y ante todas las entidades públicas y privadas; empresas de servicios públicos, empresas de telefonía celular, superintendencia de servicios públicos y demás, cualquier corporación, Banco, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; administración de impuestos nacionales, de la rama judicial y la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea como demandante, demandada o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y en general en toda clase de actuaciones, diligencias o gestiones en las que la señora **MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS** tenga injerencia como demandante o demandada o por simple interés en estas actuaciones.

b. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Se estableció comunicación con la señora **Martha Isabel Gómez Oliveros**, quien se comunica verbalmente sin embargo no es claro lo que manifiesta, presenta dificultades en la comprensión de lo que se le pregunta.

c. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

- La señora **Martha Isabel Gómez Oliveros** nació 23 de marzo de 1957 en Bogotá D. C. actualmente tiene 65 años de edad.
- De estado civil soltera sin unión marital de hecho.
- Madre soltera procreo dos hijos uno falleció recién nacido y cuenta con su hija única Andrea Gisella Giraldo Gómez.
- De escolaridad media; se desempeñó en su juventud como empleada, trabajó como secretaria, como profesora como consultora de belleza.
- Pensionada por Invalidez con un salario mínimo legal mensual vigente de la Nueva Eps.
- Desde hace más de 6 años empezó a padecer trastornos mentales graves e irreversibles, agudizándose hasta el punto de estar desde hace dos años internada en la Clínica Nuestra Señora de la Paz, ubicada en la Avenida Centenario Calle 13 No. 68 F 25 de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono 601 2921277.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de su hija y de los aspectos observados en la entrevista, los profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u></p> <p>Actualmente los gastos de la señora Martha Isabel Gómez Oliveros se solventan con recursos propios provenientes de su pensión y recursos propios de su hija Andrea Gisella Giraldo Gómez.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora Martha Isabel Gómez Oliveros que continúen siendo su hija quien administren y maneje los recursos que provienen de su pensión.</p> <p>Lo anterior en razón que se observa que es su hija quien se ha encargado de su cuidado y bienestar.</p>

Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas</u></p> <p>Actualmente la señora Martha Isabel Gómez Oliveros vive desde hace dos años internada en la Clínica Nuestra Señora de la Paz, ubicada en la Avenida Centenario Calle 13 No. 68 F 25 de la ciudad de Bogotá, D.C. Teléfono 601 2921277, anteriormente vivía con su madre quien falleció y su hija quien es su red de apoyo.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y preferencia de la señora Martha Isabel Gómez Oliveros que continúe siendo su hija quien le brinden y le garanticen el derecho a la familia, a la protección y al cuidado.</p> <p>Se puede observar durante la entrevista que su hija es quien se encarga del cuidado de su madre la señora Martha Isabel Gómez Oliveros demostrando interés por su bienestar y calidad de vida.</p>

Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas;</u></p> <p>Actualmente su hija Andrea Gisella Giraldo Gómez es quien vela para que su madre la señora Martha Isabel Gómez Oliveros, cuente con todos los servicios de salud relacionados como son terapias, exámenes, citas médicas, procedimientos quirúrgicos, reclamación, suministro de medicamentos, tratamientos de odontología etc.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora Martha Isabel Gómez Oliveros, que continúe siendo su hija quien realice todas las acciones pertinentes para la garantía y</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	<p>goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera.</p> <p>Se interpreta lo anterior debido a que se logra evidenciar en la entrevista que su hija es quien conoce su estado actual de salud y realizan las gestiones para que sea atendida de forma oportuna por su Eps.</p>
--	--

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No aplica</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: No aplica</p>

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Se identifica en la entrevista de valoración de apoyos que actualmente es su hija quien realiza los trámites para gestiones concernientes con el ámbito de acceso a la justicia y trámites judiciales, dentro de ellos este proceso de valoración de apoyo.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora Martha Isabel Gómez Oliveros, que sea su hija quien la apoyen en todo lo relacionado con el ámbito del acceso a la justicia y trámites jurídicos.</p>

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Asistencia para la comprensión de actos jurídicos concernientes a la administración del dinero y patrimonio	Apoyo para administrar los recursos provenientes de la pensión de invalidez que recibe.	Hija: Andrea Gisella Giraldo Gómez Cedula: 52.368.805	No se identifica
Familia, cuidado y vivienda	Representación y asistencia con todo lo relacionado con el derecho a la familia Cuidado y protección.	Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su	Hija: Andrea Gisella Giraldo Gómez Cedula: 52.368.805	No se identifica



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.		
Salud	Apoyo para el acceso al derecho a la salud y a la mejor calidad de vida posible	Apoyo para realizar los trámites de solicitud de citas y medicamentos a la EPS.	Hija: Andrea Gisella Giraldo Gómez Cedula: 52.368.805	No se identifica
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. Acompañamiento al ejercicio del derecho al voto	Brindar el apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad.	Hija: Andrea Gisella Giraldo Gómez Cedula: 52.368.805	No se identifica

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

La señora **Martha Isabel Gómez Oliveros**, actualmente está internada en la Clínica Nuestra Señora de la Paz, ubicada en la avenida centenario calle 13 no. 68 f 25 de la ciudad de Bogotá D. C. teléfono 601 2921277.

Los gastos de manutención de la señora **Martha Isabel**, se solventan con recursos que provienen de su pensión y recursos propios de su hija **Andrea Gisella Giraldo Gómez**. Desde el año 2019 la señora **Martha Isabel** ha sufrido múltiples hospitalizaciones debido a su patología de trastornos mentales graves, según relata su hija: *“se tornaba agresiva por lo que la internaron a la clínica en el 2020 se intoxicó con el medicamento suministrado, se reunió la Junta Médica y determinaron cambiarle el medicamento pero no le funciona, el 22 de marzo de 2020 salió e ingreso 15 de mayo de 2020. Sufría de depresión que se le controlaba con medicamentos, en algún momento le diagnosticaron esquizofrenia la ingresaban cada tres días a la clínica por recaídas. Si se le rebajan dosis de medicamentos se le altera el comportamiento”*.

En su juventud trabajo como secretaria, como profesora como consultora de belleza fue madre soltera tuvo dos hijos uno falleció recién nacido y cuenta con su hija **Andrea Gisella**, es pensionada por Invalidez con un salario mínimo de la Nueva Eps debido a sus trastornos mentales con el dinero de la pensión se compran Pantyes pañales que los usa durante el día y elementos de aseo personal, la Eps asume los costos de la Clínica Nuestra Señora de la Paz donde actualmente está internada .

Su grupo familiar está conformado por su hija ya que su madre la señora Emilia Oliveros de Gómez falleció hace un 1 año y 4 meses el 29 de mayo de 2021 razón por la cual se requiere la valoración de apoyos para iniciar con el proceso de sucesión.

Su hija es quien siempre está pendiente del acompañamiento en las citas médicas, se encarga de tenerle su ropa limpia y la visita una vez a la semana es decir los días domingos que son los días autorizados en consideración a la pandemia.

En la clínica su cuarto lo comparte con dos señoras más, en la habitación se pueden observar tres camas, también se pudo observar la atención, el cuidado y respeto con el que es tratada la señora **Martha Isabel Gómez Oliveros**. Se evidencio una red familiar dinámica, tranquila y con el ambiente adecuado para garantizar su cuidado y protección.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se observan.

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se evidencian.

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 30 de septiembre de 2022.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Profesional que realizó visita a través de video llamada y elaboración de Informe de valoración de apoyo

Sandra Mileye Molina Cifuentes
Profesional Especializada
Regional Bogotá



Bogota D.C.

Señora
Andrea Gisella Giraldo Gómez
Cedula: 52.368.805
Carrera 11b # 123 - 70. Edificio Buganvilla. Torre 8. Apartamento 604
Email andregi234@hotmail.com.
Celular: 3107762403
Bogota D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Solicitante: Andrea Gisella Giraldo Gómez

Respetada Señora Andrea Gisella Giraldo Gómez:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la Señora MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO identificada con la C de C No.41.691.946 para ser aportada a ante el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C. No. Proceso 11001311001320220026700 y otras autoridades o entidades públicas o privadas con el fin de obtener Representación judicial para garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales mediante la otorgación de los apoyos pertinentes y necesarios para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la Señora MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO identificada con la C de C No.41.691.946 el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 227/2022

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	6/12/2022
Solicitante:	Andrea Gisella Giraldo Gómez
TAJ/ Identificación:	52.368.805

RECAPITULACIÓN INFORME

Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico de la Señora MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO identificada con la C de C No.41.691.946 se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la Señora MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO identificada con la C de C No.41.691.946 en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

Fecha : Diciembre 9 2022, a las 8:38:07 am
Codigo de Seguridad : 5b1f3329f2c9d24f8a1df5f8e051fbee
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





1. Se informa que Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico de la Señora MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO identificada con la C de C No.41.691.946 frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
Andrea Gisella Giraldo Gómez	52.368.805	Hija

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo para reclamar y administrar los recursos económicos provenientes de su pensión de invalidez 2. Apoyo para manejo de la cuenta en donde le consignan la pensión tales como retiro de dinero, manejo tarjeta débito, reposiciones de la tarjeta, solicitud de información de saldos y todas las demás operaciones necesarias propias del manejo de la cuenta. 3. Apoyo para proceso de sucesión de su madre la señora Emilia Oliveros de Gómez. 4. Designación de representantes legales para adelantar los procesos en que sea necesaria la representación judicial como demandante o demandada <ol style="list-style-type: none"> 2. Representación en trámites administrativos para la apertura y administración de cuentas bancarias, recepción de dineros, títulos valores y demás bienes diferentes a la cuenta en donde recibe la pensión. 3. Administración del dinero, de bienes muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos. 4. Representación para asistencia médica y el brindar tratamiento a personas y escoger el y/o los tratamientos de salud adecuados para su condición de salud. 5. Representación para su comunicación 6. Representación para su Autodeterminación 	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA DE APOYO
1. Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representación judicial en los procesos en que sea parte como accionante o demandado. 2. Representación para adelantar los procesos de la Ley 258 de 1996 tales como la cancelación de afectaciones y/o constituciones de vivienda familiar. 3. Apoyos para el trámite de la sucesión de la señora Emilia Oliveros De Gómez sobre el inmueble casa de habitación ubicada en la Calle 28 Sur No. 21 A 11 Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado con la matrícula inmobiliaria número 50S- 580558 de la Oficina De Instrumentos Públicos. 4. Apoyos para la venta de derechos herenciales dentro de los procesos que se le reconozca la calidad de heredera. 5. Representación en trámites administrativos para la apertura y administración de cuentas bancarias diferentes a la Cuenta Pensional Del Banco Popular No. 230-050-16535-6 donde le es consignada su mesada mensual pensional. 6. Apoyos para recepción de dineros, títulos valores y demás bienes y la Administración del dinero, de bienes 	<p>Andrea Gisella Giraldo Gómez</p> <p>C de C No. 52.368.805</p>



	<p>muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos provenientes de sucesiones y/o donaciones, productos y/o utilidades de sus bienes.</p> <p>7. Representación para asistencia médica y el brindar tratamiento a personas y escoger el y/o los tratamientos de salud adecuados.</p> <p>8. Comunicación</p> <p>9. Autodeterminación</p>	
Representación trámites administrativos	<p>1. Representación en trámites administrativos para la apertura y administración de cuentas bancarias, recepción de dineros, títulos valores y demás bienes.</p> <p>2. Administración del dinero, de bienes muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos.</p> <p>3. Otorgar poder para representación trámites administrativos.</p> <p>4. Representación ante entidades públicas o privadas para ejercer sus derechos.</p>	<p>Andrea Gisella Giraldo Gómez</p> <p>C de C No. 52.368.805</p>
Administración del dinero y de los bienes	<p>1. Apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias ante entidades financieras.</p> <p>2. Uso de tarjeta débito, crédito o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros</p> <p>3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.</p> <p>4. Administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.</p> <p>5. Compra y venta de inmuebles necesarios para el incremento o permanencia de los actuales.</p>	<p>Andrea Gisella Giraldo Gómez</p> <p>C de C No. 52.368.805</p>
Representación asistencia médica	<p>1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</p> <p>2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.</p>	<p>Andrea Gisella Giraldo Gómez</p> <p>C de C No. 52.368.805</p>
Autodeterminación	<p>1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico y su beneficio físico y mental.</p>	<p>Andrea Gisella Giraldo Gómez</p> <p>C de C No. 52.368.805</p>

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico

que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del Titular del Acto Jurídico –TAJ–, de la Señora MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO identificada con la C de C



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

No.41.691.946 para que se presentado ante el Juzgado 13 de Familia de Bogotá D.C. No. Proceso 11001311001320220026700 la autoridad judicial competente con el fin de obtener Representación judicial que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ (Titular de Actos Jurídicos), adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo. Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público Email: alvlopez@defensoria.edu.co - naromero@defensoria.gov.co
Anexo: Informe MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVERO.pdf (11) folios

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público – Fecha 09/12/2022
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.



Señora
JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA.
Bogotá, D.C.
E.S.D.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO No. 2022- 00267.
DISCAPACIDAD ABOSULTA. PROMOVIDO POR PERSONA
DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO.
PERSONA INCAPACITADA: MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS.
C.C. No. 41.691.946 BOGOTA.

DORA PIEDAD RAMÍREZ PARDO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada especial de **ANDREA GISSELLA GIRALDO GOMEZ**, quien actúa en el presente trámite en su condición de hija única y en beneficio exclusivo de su madre **MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS**, persona absolutamente imposibilitada de expresar su voluntad y preferencias y con el fin de garantizar el ejercicio y la protección de sus derechos patrimoniales como titular del acto jurídico y posibilitar su representación legal, comedidamente ante Usted me permito allegar para los fines propios del presente proceso, el **INFORME DE VALORACION DE APOYOS REALIZADO A LA SEÑORA MARTHA ISABEL GOMEZ OLIVEROS**, por la doctora **SANDRA MILEYE MOLINA CIFUENTES PROFESIONAL ESPECIALIZADA. REGIONAL BOGOTÁ, D.C., DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**, de fecha 30 de septiembre de 2022.

Sin otro particular.

De Usted, Atentamente,



DORA PIEDAD RAMIREZ PARDO.
C.C. No. 51.772.216 Bogotá.
T.P. No. 57.425 C.S.J.
Dirección: Avenida 15 No. 104-76 Of. 415 de Bogotá.
Teléfono: 3102210401
Correo electrónico: piedadramirezab@yahoo.com